

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas y/o proyectos cofinanciados del Plan de Acción a favor de Personas en Situación de Dependencia.*

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas y/o proyectos cofinanciados del Plan de Acción a favor de Personas en Situación de Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de febrero de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO), Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS COFINANCIADOS DEL PLAN DE ACCIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto

558/2004, de 17 de abril (B.O.E. n.º 94, del día 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo 2.º, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DE OTRA PARTE, Don Ángel Rodríguez Castedo, como Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), nombrado por Real Decreto 1670/2004, de 9 de julio (B.O.E. n.º 166 de 10 de julio de 2004), en nombre y representación del IMSERSO, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo 2.º, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y DE OTRA PARTE, la Excm. Sra. D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma de fecha 26 de octubre de 2004 otorgada por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

#### EXPONEN

##### I

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene asignado por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, la dirección de las políticas de cohesión social, de bienestar, de promoción de la igualdad y de atención a las familias. El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, configura el citado Departamento como el responsable de dirigir las citadas políticas en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuyendo su planificación, ejecución, impulso y coordinación a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Que en su responsabilidad de fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales y entidades públicas y privadas va a participar en la implantación del programa: “Acciones dirigidas a la atención de las personas en situación de dependencia”.

Que el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura y competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) atribuye a éste competencias en materia de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social para personas mayores así como la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios.

## II

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y ha mostrado su interés en la realización de proyectos de atención y cuidado de las personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia y de creación de nuevos recursos e infraestructuras para ello en colaboración con la Administración General del Estado, con el fin de mejorar la atención de las personas que no son completamente capaces de cuidarse a sí mismas y mantener un determinado nivel de calidad de vida y la atención a sus familias cuidadoras. Para lo cual garantiza la existencia de dotación presupuestaria.

## III

Que, por su parte, la Administración General del Estado incluye en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre de 2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, (B.O.E. 312 del día 30 de diciembre de 2005), dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para “Acciones a favor de personas en situación de dependencia”, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas, en la aplicación 19.04.231F.453.03 con una dotación de 50.000.000 euros y en la aplicación 19.04.231F.753 con una dotación de 50.000.000 euros.

Que igualmente, la Ley 30/2005, de 29-12-2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, (B.O.E. 312 del día 30-12-2005), incorpora dos créditos adscritos al IMSERSO para “Acciones a favor de personas en situación de dependencia”, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas, en la aplicación 4599 con una dotación de 50.000.000 euros y en la aplicación 7599 con una dotación de 50.000.000 euros.

## IV

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los proyectos objeto de financiación se han seleccionado, de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados por la

Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y que han sido formalizados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 21 de abril de 2006 (B.O.E. núm. 122 de 23 mayo de 2006).

## V

Que la colaboración que se plantea en el presente Convenio facilitará el cumplimiento de los fines de interés general cuya consecución tiene encomendada el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el IMSERSO, así como el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas en este campo.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 86.1 de la citada Ley General Presupuestaria, las mencionadas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el IMSERSO y la Comunidad Autónoma de Extremadura en la implantación y desarrollo de programas que tengan por objeto la atención de las personas en situación de dependencia mediante la realización de los proyectos, cuyas características se describen en el Anexo adjunto, dirigidos a personas con dependencia que, independientemente de la edad, requieren de atención para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, con el objetivo de que en la medida de lo posible permanezcan en su entorno afectivo y social habitual, si éste es su deseo y el de su familia, así como a las propias familias cuidadoras.

### Segunda. Compromisos sobre la ejecución de los proyectos.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el IMSERSO, colaborarán con la Comunidad Autónoma de Extremadura en la implantación de los proyectos, objeto del presente Convenio, con el asesoramiento técnico y documental del personal del Gabinete de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y de las unidades especializadas del IMSERSO, pudiendo la Comunidad Autónoma de Extremadura recabar de los mismos los informes y dictámenes que estime pertinentes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, por su parte, a través de la Consejería de Bienestar Social, se compromete a desarrollar los proyectos relacionados en el Anexo y a disponer de apoyos y/o recursos complementarios para el desarrollo de los mismos.

También elaborará un informe final de evaluación en el que se resuman las actividades realizadas, el grado de consecución de los objetivos e indicadores del proyecto objeto del Convenio de Colaboración, la repercusión social de las actividades, el número aproximado de beneficiarios directos e indirectos, el grado de ejecución del presupuesto y, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

#### Tercera. Financiación.

El coste total de los proyectos es de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (11.150.947,62 €).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2006, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y/o proyectos del presente convenio la cantidad total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.766.609,31 €), de acuerdo con la distribución siguiente:

Con cargo a la aplicación económica 19.04.231F.453.03 (Capítulo IV) la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.117.905,31 €) y con cargo a la aplicación económica 19.04.231F.753 (Capítulo VII), la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (1.648.704,00 €).

Asimismo el IMSERSO, con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2006, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y/o proyectos del presente convenio la cantidad total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (2.766.609,31 €), de acuerdo con la distribución siguiente:

Con cargo a la aplicación económica 4599 (Capítulo IV), la cantidad UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (1.117.905,31 €).

Con cargo a la aplicación económica 7599 (Capítulo VII), la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (1.648.704 €).

En esta financiación se considerarán incluidas las remuneraciones del personal que realice el trabajo, los impuestos que las graven y los demás que, en su caso, fueran consecuencia del convenio de colaboración.

También quedan incluidos todos los gastos de material general, utilización de técnicas y medios informativos, en su caso, y cualquier otro gasto que la Comunidad Autónoma de Extremadura

pueda realizar con ocasión o como consecuencia de las actividades objeto del convenio, así como las certificaciones de obra y o, en su caso, las correspondientes facturas y/o recibos, de los gastos efectuados con cargo a cada uno de los créditos, distinguiendo entre la documentación justificativa de los gastos corrientes del crédito del Capítulo IV y los del crédito correspondiente al Capítulo VII, relativo a los gastos de capital.

La Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a sus propios presupuestos y las Entidades que, en su caso, colaboren en los diferentes proyectos, aporta como participación a la financiación del presente Convenio la cantidad total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (5.617.729 €), de acuerdo con la distribución siguiente:

Para los proyectos financiados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el IMSERSO con cargo al Capítulo IV, la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.314.984 €).

Para los proyectos financiados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el IMSERSO con cargo al Capítulo VII, la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (3.302.745 €).

#### Cuarta. Pago y justificación de gastos.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales así como el IMSERSO procederán a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad prevista en la presente cláusula en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a acreditar en forma la correcta aplicación de la totalidad de los fondos recibidos de acuerdo con lo pactado en el presente convenio, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de las actividades objeto del convenio. Dicho plazo afectará asimismo a la entrega del informe final de evaluación al que se refiere la cláusula segunda.

Dicha documentación justificativa podrá incluir gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del convenio siempre que se hayan devengado en el ejercicio presupuestario corriente y amparen actuaciones encaminadas a preparar el correcto cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Asimismo la Comunidad Autónoma de Extremadura justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el IMSERSO, la cofinanciación recibida correspondiente al convenio suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante el documento acreditativo del estado de ejecución, de conformidad con el apartado 2,

regla sexta, del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria y el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Si los gastos efectivamente realizados (presupuesto final ejecutado) excedieren del presupuesto previsto en este Convenio de Colaboración (presupuesto inicial), dicho exceso correrá a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura; por el contrario, si fuesen inferiores, dicha administración devolverá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como al IMSERSO, la diferencia que resulte entre las aportaciones realizadas por los citados Ministerio e IMSERSO y la cantidad que les corresponda, una vez efectuada la distribución proporcional de los gastos efectivamente realizados en las actividades objeto del convenio, con las cantidades previstas por cada parte en la financiación de las actividades de referencia.

#### Quinta. Comisión de seguimiento.

La organización y supervisión de las actividades correspondientes al objeto del Convenio de Colaboración, serán desarrolladas conjuntamente por un equipo designado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social.

Dicho equipo actuará como Comisión de Seguimiento del Convenio con funciones de vigilancia, interpretación y control de lo pactado, así como de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes. Su funcionamiento será el establecido, con carácter general, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su composición, que será paritaria, estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

— El/La Director/a del Gabinete de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, o persona que, en su caso, le sustituya.

— Dos representantes del IMSERSO nombrados por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, uno de los cuales actuará como presidente con voto de calidad y el otro como secretario.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Tres representantes designados por la Consejería de Bienestar Social.

Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento se entienden sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto administración pública que aporta fondos para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio.

#### Sexta. Publicidad y difusión.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la colaboración prestada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el IMSERSO, así como a incorporar el logotipo del Ministerio y del IMSERSO en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actividades, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado (B.O.E. del 25 de septiembre).

#### Séptima. Vigencia.

La duración del convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación, no obstante las actividades podrán extenderse hasta un año como máximo a partir de la firma del convenio.

#### Octava. Causas de resolución.

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, será causa de extinción el incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la que haya incumplido y del momento en que se produzca éste.

En caso de resolución del Convenio de Colaboración por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ésta deberá reintegrar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y al IMSERSO las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

#### Novena. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal. No obstante, los principios de dicha ley si serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 3.2 del mencionado texto legal.

Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Asimismo, este Convenio de Colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o el IMSERSO y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Décima. Orden jurisdiccional.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio de Colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración en triplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: M.<sup>a</sup> Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. (P.D. Orden comunicada de 27 de abril de 2006).

POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Ángel Rodríguez Castedo, Director General del IMSERSO.

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. Fdo.: Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social.

## ANEXO

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, EL IMSERSO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS COFINANCIADOS DEL PLAN DE ACCIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN

EJERCICIO 2006

### Aplicaciones Presupuestarias 19.04.231F.453.03 y 31.38.4599

**Servicios, con cargo al capítulo 4º del presupuesto, del Plan de Acción a favor de Personas en Situación de Dependencia.**

<u>PROV.</u>	<u>LOC.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMSERSO+MTAS</u>	<u>C.A. + CC.LL.</u>	<u>TOTAL</u>
Badajoz	Almendralejo	CD Alzheimer (Cruz Roja)	65.000 €	40.000 €	105.000 €
Badajoz	Badajoz	CD Alzheimer Badajoz AFAEX	65.000 €	40.000 €	105.000 €
Badajoz	D. Benito	CD Dependientes (Cruz Roja)	65.000 €	40.000 €	105.000 €
Badajoz	D. Benito	CD Alzheimer con AFADS	65.000 €	40.000 €	105.000 €
Badajoz	Valdelacalzada	CD Dependientes (Cruz Roja)	40.000 €	10.000 €	50.000 €



Cáceres	Cáceres	CD Henry Dunnant (Cruz Roja)	65.000 €	28.150 €	93.150 €
Cáceres	Plasencia	CD de Terapias Alzheimer con AFADS	65.000 €	25.000 €	90.000 €
Varias	Varias	Valoración de la Dependencia y Coordinación Sociosanitaria	47.668 €	0 €	47.668 €
Varias	Varias	Formación. Optimización de servicios. El PIDEX	163.402,62 €	0 €	163.402,62€
Varias	Varias	Servicio Público de Atención Sociosanitaria en su modalidad tipo dos	141.910 €	459.838 €	601.748 €
Varias	Varias	Concertación con Empresas Privadas de Plazas Residenciales para PP.MM. Dependientes	1.452.830 €	1.646.996 €	3.099.781 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.235.810,62 €</b>	<b>2.314.984 €</b>	<b>4.550.794,62€</b>

### **Aplicaciones Presupuestarias 19.04.231F.753.03 y 31.38.7599**

**Servicios, con cargo al capítulo 7º del presupuesto, del Plan de Acción a favor de Personas en Situación de Dependencia.**

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	IMSERSO+MTAS	C.A.+CC.LL.	TOTAL
Cáceres	Alagon	Construcción Centro de Atención Diurna	37.500,00 €	37.500,00 €	75.000,00 €
Badajoz	Alange	Construcción Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €

Cáceres	Albala	Construcción Centro Residencial	73.350,00 €	73.350,00 €	146.700,00 €
Cáceres	Aldea del Cano	Construcción Centro Residencial	67.500,00 €	67.500,00 €	135.000,00 €
Cáceres	Aldeanueva del Camino	Construcción Centro de Atención Diurna	35.000,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €
Cáceres	Aldeanueva del Camino	Equipamiento Centro de Atención Diurna	18.000,00 €	18.000,00 €	36.000,00 €
Cáceres	Aliseda	Construcción Centro Residencial	45.000,00 €	45.000,00 €	90.000,00 €
Badajoz	Almendral	Equipamiento Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Arroyomolino s	Construcción Centro Residencial	45.000,00 €	45.000,00 €	90.000,00 €
Badajoz	Bienvenida	Equipamiento Centro de Atención Diurna	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Badajoz	Bodonal de La Sierra	Equipamiento Centro de Atención Diurna	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Cáceres	Bohonal de Ibor	Ampliación Centro de Atención Diurna	18.000,00 €	18.000,00 €	36.000,00 €
Cáceres	Botija	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Cabañas del Castillo	Equipamiento Centro de Atención Diurna	14.500,00 €	14.500,00 €	29.000,00 €
Cáceres	Cabañas del Castillo Y Aledaños	Equipamiento Centro de Atención Diurna	15.500,00 €	15.500,00 €	31.000,00 €

Badajoz	Cabeza del Buey	Ampliación Centro Residencial	31.000,00 €	31.000,00 €	62.000,00 €
Badajoz	Cabeza La Vaca	Construcción Centro Residencial	35.000,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €
Cáceres	Cabezuela del Valle	Construcción Centro de Atención Diurna	67.500,00 €	67.500,00 €	135.000,00 €
Badajoz	Calamonte	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	22.500,00 €	22.500,00 €	45.000,00 €
Badajoz	Calera de Leon	Equipamiento Centro Residencial	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
Badajoz	Calzadilla	Ampliación Centro Residencial	15.125,00 €	15.125,00 €	30.250,00 €
Badajoz	Calzadilla de los Barros	Equipamiento Centro Residencial	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Badajoz	Campanario	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	67.500,00 €	67.500,00 €	135.000,00 €
Cáceres	Campo Lugar	Ampliación Centro de Atención Diurna	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €
Cáceres	Carbajo	Construcción Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Casar de Palomero	Construcción Centro Residencial	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Cáceres	Casar de Palomero	Equipamiento Centro Residencial	39.500,00 €	39.500,00 €	79.000,00 €
Cáceres	Casares de Las Hurdes	Construcción Centro Residencial	63.000,00 €	63.000,00 €	126.000,00 €
Badajoz	Casas de Don Pedro	Equipamiento Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Casas de Miravete	Construcción Centro de Atención Diurna	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
Badajoz	Castilblanco	Equipamiento Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €



Cáceres	Cilleros	Ampliación Centro Residencial	17.000,00 €	17.000,00 €	34.000,00 €
Cáceres	Cilleros	Equipamiento Centro Residencial	20.870,50 €	20.870,50 €	41.741,00 €
Badajoz	Cordobilla de Lacara	Ampliación Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Descargamaria	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Don Benito	Equipamiento Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	El Torviscal	Construcción Centro de Atención Diurna	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
Cáceres	Eljas	Ampliación Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Fuente del Arco	Equipamiento Centro Residencial	12.000,00 €	12.000,00 €	24.000,00 €
Cáceres	Galisteo	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Garciaz	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Garlitos	Equipamiento Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Granja de Torrehermosa	Construcción Centro Residencial	29.000,00 €	29.000,00 €	58.000,00 €
Cáceres	Guadalupe	Construcción Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Guijo de Galisteo	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €

Cáceres	Guijo de Galisteo	Equipamiento Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Guijo de Santa Barbara	Ampliación Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Helechosa de los Montes	Ampliación Centro de Atención Diurna	23.000,00 €	23.000,00 €	46.000,00 €
Cáceres	Hernan-Perez	Construcción Centro Residencial	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Badajoz	Higuera de la Serena	Construcción Centro Residencial	67.500,00 €	67.500,00 €	135.000,00 €
Badajoz	Higuera de Vargas	Equipamiento Centro Residencial	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Cáceres	Hinojal	Equipamiento Centro Residencial	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
Badajoz	Hinojosa del Valle	Construcción Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Holguera	Equipamiento Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Hoyos	Construcción Centro Residencial	58.500,00 €	58.500,00 €	117.000,00 €
Cáceres	Jarandilla de La Vera	Equipamiento Centro de Atención Diurna	11.000,00 €	11.000,00 €	22.000,00 €
Badajoz	La Coronada	Ampliación Centro de Atención Diurna	47.250,00 €	47.250,00 €	94.500,00 €
Badajoz	La Coronada	Equipamiento Centro de Atención Diurna	20.250,00 €	20.250,00 €	40.500,00 €
Badajoz	Llera	Construcción Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €

Badajoz	Los Santos de Maimona	Nueva Construcción Centro Residencial	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Losar de la Vera	Ampliación Centro Residencial	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Badajoz	Malcocinado	Equipamiento Centro Residencial	24.000,00 €	24.000,00 €	48.000,00 €
Cáceres	Malpartida de Cáceres	Construcción Centro de Atención Diurna	67.500,00 €	67.500,00 €	135.000,00 €
Cáceres	Mata de Alcantara	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	67.500,00 €	67.500,00 €	135.000,00 €
Badajoz	Medellin	Equipamiento Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Medina de las Torres	Construcción Centro Residencial	24.000,00 €	24.000,00 €	48.000,00 €
Cáceres	Membrio	Ampliación Centro Residencial	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Badajoz	Mirandilla	Construcción Centro de Atención Diurna	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
Cáceres	Montanchez	Construcción Centro Residencial	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Badajoz	Montemolín	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Navaconcejo	Equipamiento Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Navalvillar de Pela	Construcción Centro Residencial	90.000,00 €	90.000,00 €	180.000,00 €
Cáceres	Navas del Madroño	Equipamiento Centro Residencial	5.500,00 €	5.500,00 €	11.000,00 €
Cáceres	Navatrasierra	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Palomas	Ampliación Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €

Cáceres	Palomero	Ampliación Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Pasaron de la Vera	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Peraleda del Zaucejo	Construcción Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Peraleda San Roman	Construcción Centro de Atención Diurna	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €
Cáceres	Pinofranqueado	Construcción Centro Residencial	90.000,00 €	90.000,00 €	180.000,00 €
Badajoz	Puebla de la Reina	Construcción Centro de Atención Diurna	26.000,00 €	26.000,00 €	52.000,00 €
Badajoz	Puebla del Prior	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Pueblonuevo del Guadiana	Construcción Centro de Atención Diurna	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €
Cáceres	Puerto de Santa Cruz	Construcción Centro de Atención Diurna	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €
Badajoz	Ribera del Fresno	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Riolobos	Ampliación Centro Residencial	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
Cáceres	Riolobos	Equipamiento Centro Residencial	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Cáceres	Robledillo de La Vera	Construcción Centro de Atención Diurna	9.000,00 €	9.000,00 €	18.000,00 €
Cáceres	Robledillo de Trujillo	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Rosalejo	Ampliación Centro de Atención Diurna	13.000,00 €	13.000,00 €	26.000,00 €

Cáceres	San Martin de Trevejo	Construcción Centro Residencial	91.106,00 €	91.106,00 €	182.212,00 €
Badajoz	Santa Amalia	Equipamiento Centro Residencial	9.000,00 €	9.000,00 €	18.000,00 €
Cáceres	Santa Cruz de la Sierra	Ampliación Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Santiago de Alcantara	Construcción Centro Residencial	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Santiago Del Campo	Ampliación Centro Residencial	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €
Cáceres	Santiago del Campo	Construcción Centro Residencial	9.000,00 €	9.000,00 €	18.000,00 €
Cáceres	Santiago del Campo	Equipamiento Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Talavera La Real	Equipamiento Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Talaveruela	Construcción Centro de Atención Diurna	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
Cáceres	Talaveruela de la Vera	Construcción Centro de Atención Diurna	24.000,00 €	24.000,00 €	48.000,00 €
Cáceres	Torre de Don Miguel	Construcción Centro Residencial	135.000,00 €	135.000,00 €	270.000,00 €
Cáceres	Torrecillas de La Tiesa	Construcción Centro Residencial	90.000,00 €	90.000,00 €	180.000,00 €
Cáceres	Torrejon El Rubio	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	13.000,00 €	13.000,00 €	26.000,00 €
Cáceres	Torrejoncillo	Equipamiento Centro de Atención Diurna	18.000,00 €	18.000,00 €	36.000,00 €
Cáceres	Valdehuncar	Equipamiento Centro Residencial	9.000,00 €	9.000,00 €	18.000,00 €
Badajoz	Valencia de Las Torres	Nueva Construcción Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Badajoz	Valle de la Serena	Ampliación Centro Residencial	6.125,00 €	6.125,00 €	12.250,00 €
Badajoz	Valverde de Llerena	Equipamiento Centro de Atención Diurna	9.000,00 €	9.000,00 €	18.000,00 €

Cáceres	Valverde del Fresno	Equipamiento Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Villa del Campo	Ampliación Centro de Atención Diurna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Badajoz	Villafranca de Los Barros	Construcción Centro de Atención Diurna	54.000,00 €	54.000,00 €	108.000,00 €
Badajoz	Villagarcía de la Torre	Ampliación Centro de Atención Diurna	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €
Badajoz	Villalba de los Barros	Construcción Centro Residencial	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Cáceres	Villamiel	Equipamiento Centro de Atención Diurna	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Cáceres	Villanueva de la Vera	Construcción Centro Residencial	81.000,00 €	81.000,00 €	162.000,00 €
Cáceres	Villar del Pedroso	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Villar del Pedroso	Equipamiento Centro Residencial	21.000,00 €	21.000,00 €	42.000,00 €
Badajoz	Vivares	Construcción Centro de Atención Diurna	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Badajoz	Zahinos	Construcción Centro de Atención Diurna	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
Badajoz	Zalamea de la Serena	Equipamiento Centro Residencial	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Cáceres	Zorita	Ampliación Centro Residencial	7.331,50 €	12.668,50 €	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.297.408,00 €</b>	<b>3.302.745,00 €</b>	<b>6.600.153,00 €</b>
<b>SUMA DE TOTALES</b>			<b>5.533.218,62 €</b>	<b>5.617.729,00 €</b>	<b>11.150.947,62 €</b>